



Capítulo 36

MARGARITA GUERRA MARTINIÈRE / RAFAEL SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS
Editores

HOMENAJE A JOSÉ ANTONIO DEL BUSTO DUTHURBURU

TOMO II



FONDO
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu

Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

© Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

De esta edición:

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Cuidado de la edición, diseño de cubierta y diagramación de interiores:

Fondo Editorial PUCP

Primera edición, abril de 2012

Tiraje: 1000 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,
sin permiso expreso de los editores

ISBN: 978-9972-42-991-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-03236

Registro de Proyecto Editorial: 31501361101865

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

LA CULTURA JURÍDICA DE UNA AUDIENCIA SITIADA: LOS LIBROS DE MANUEL DE GORENA Y PEDRO ANTONIO DE TAGLE BRACHO (1774-1776)¹

Mauricio Novoa Cain

Es un hecho bien conocido que el dominio criollo sobre la Audiencia de Lima experimentó un irremediable declive luego de la visita de José Antonio de Areche iniciada en 1777². Tal como lo ilustra la fundación de la audiencia del Cusco en 1787, los ministros de Carlos III (r.1759-1788) tuvieron la convicción de que un tribunal compuesto exclusivamente de peninsulares era la mejor garantía para una recta administración de justicia en el Perú. El propósito de este trabajo es hacer un estudio sobre la cultura jurídica de los oidores de la audiencia de Lima en el periodo anterior a este declive criollo. Para ello se hará un análisis de los libros pertenecientes a dos ministros americanos: Manuel de Gorena y Pedro Antonio de Tagle Bracho³. Luego de una breve reseña sobre la vida de ambos personajes, se examinarán sus colecciones bibliográficas. Pese a que los intereses intelectuales de ambos oidores se extendió a los clásicos, la teología y los idiomas, el estudio se limitará únicamente a la literatura jurídica. El inventario de los libros incluido al final de este trabajo pretende, sin embargo, llenar este vacío y ofrecer una visión más completa de la cultura libresca del más alto tribunal peruano en las últimas décadas del siglo XVIII⁴.

¹ El estudio de las bibliotecas de Gorena y Tagle Bracho forma parte de la investigación "Pervivencia del derecho romano en la cultura jurídica de los ministros de la Audiencia de Lima (siglos XVIII-XIX)" auspiciada por el Instituto de Investigación Científica de la Universidad de Lima en 2005.

² Pueden verse Burkholder (1972); Burkholder & Chandler (1982); y Fisher (2000, cap. 2). Para el estudio de la Audiencia de Lima durante el reinado de la Casa de Borbón continúa siendo imprescindible Lohmann Villena (1974).

³ Este trabajo está complementado por el estudio realizado por Paul Rizo-Patrón Boylan sobre la biblioteca del marqués de Corpa, Juan José de la Puente e Ibáñez de Segovia (1724-1796), oidor en el mismo periodo que Gorena y Tagle.

⁴ Sobre bibliotecas privadas de oidores americanos pueden verse: Barrientos Grandon (1999; 1992-1993 y 1992); Hampe Martínez (1996); Rípodas Ardanaz (1975); y Mariluz Urquijo (1955-1956).

I.

Son escasísimos los detalles que se conocen sobre la vida de Manuel de Gorena y Beiria. Nació en Santiago de Chile y murió en Lima en 1774. Fueron sus padres Juan Francisco de Gorena, natural de Echalar, Navarra, y María Josefa Beiria Acevedo, nacida en Santiago de Chile. Realizó sus estudios en los colegios universitarios de San Martín y San Felipe y San Marcos de la universidad de Lima. Luego de graduarse como abogado fue asesor del cabildo de Lima y abogado del Tribunal del Consulado en esa ciudad. Pasó a España en donde gestionó, con la opinión favorable del virrey conde de Superunda (v.1745-61), de la Real Audiencia y del cabildo, un plaza de oidor supernumerario en Lima. Esta le fue concedida por real cédula de 13 de julio de 1748. En noviembre de ese año se embarcó a Lima desde el puerto de Cádiz⁵. Tomó posesión del cargo en 21 de mayo de 1749 y desde 1761 se desempeñó como oidor titular (Lohmann Villena, 1974, pp. 52-53).

Fuera de sus actividades en la Audiencia, se sabe que el doctor Gorena era hermano de quinientos de las órdenes de la Merced y San Agustín. Mantenía, sin embargo, una relación más estrecha con la primera, pues no solo era un benefactor de los mercedarios sino que dispuso su entierro, amortajado con el hábito y escapulario de la orden, en su convento. A dicho entierro, por lo demás, solo debían acudir sus hermanos quinientos. El inventario de bienes de su casa en la calle del Real Hospital del Espíritu Santo (hoy cuadra cinco del jirón Callao) indican una cómoda posición económica, pues se encontraron más de una treinta lienzos con escenas religiosas, varias pinturas sobre vidrio, retablos de piedra de Huamanga, al menos cuarenta piezas de plata de uso doméstico, cinco esclavos para su servicio personal y una calesa tirada por dos mulas. Gorena tenía, asimismo, un guardarropa que incluía trajes bordados de oro y plata, capas de terciopelo, sombreros de castor, y de tres picos, así como los atributos propios de su investidura: las espuelas, espadín y birrete de doctor; y la golilla y garnacha de ministro togado de la Audiencia⁶.

Aunque permaneció soltero, Gorena tuvo en María Monroy una hija natural, María Mercedes, nacida alrededor de 1760. En su testamento declaraba haberle dado todo cuanto le correspondía por obligación, pero precisó que hiciese públicamente «función fúnebre alguna,» entregándole para ello cien pesos. La ausencia de otros vínculos familiares permitieron que Gorena nombrara como albacea y heredero universal al doctor Pablo Layseca, un abogado de la real

⁵ Archivo General de Indias (en adelante AGI). Contratación, 5489, N° 1, r. 23, fs. 9-9v. La versión facsimilar de la real cédula de 13 de julio de 1748, así como los papeles relativos al traslado de Gorena a Lima están disponibles en verse en <http://aer.mcu.es>.

⁶ Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Protocolos notariales siglo XVIII, protocolo 169, Tomás Ignacio Camargo 1771-1776, fs. 572-572v, 576-577v, 592-600v.

audiencia. En un codilicio posterior designó como segundo albacea a Joaquín José de Arrese y Landizábal, cuñado de Layseca⁷.

II.

Como es bien sabido, Pedro Antonio de Tagle Bracho y Sánchez de Tagle, nacido en Lima en 1722, perteneció a uno de los grupos familiares más influyentes del virreinato peruano en la segunda mitad del siglo XVIII⁸. Era el noveno hijo del matrimonio formado por José Bernardo de Tagle Bracho y Pérez de la Riva [1648-1740], y Rosa Juliana Sánchez de Tagle e Hidalgo [1697-1756]. Su padre, un peninsular oriundo de Cantabria vecinado en Lima desde 1705, fue un acaudalado hombre de negocios que ocupó el priorato del Consulado de Lima, los oficios de gobernador de las expediciones de guerra de la Mar del Sur y pagador general de la Real Armada, y que, en 1730, recibió de Felipe V (r.1700-1746) el título de marqués de Torre Tagle.

Tagle inició sus estudios universitarios en el Real Colegio de San Martín (1736), posiblemente como alumno de gramática, y luego pasó al Colegio de San Felipe y San Marcos (1744), para estudiar leyes. Luego de graduarse como doctor en derecho canónico, y de recibirse como abogado ante la Audiencia de Lima, pasó a España para gestionar una plaza togada. Allí obtuvo el nombramiento de oidor en Charcas (1746) y la investidura de caballero de la orden de Calatrava (1749)⁹. Con estas dignidades se embarcó de regreso al Perú en diciembre de 1749¹⁰. Para entonces, los negocios familiares, por instancia de sus cuñados Gaspar de Quijano Velarde y Zevallos (1713-fl.1785) y Manuel de la Torre Quiroz, constituían un verdadero imperio comercial transoceánico cuyas redes se extendían a Charcas, Río de la Plata, Chile y México¹¹.

Establecido en Charcas, en 1753 contrajo matrimonio con Mariana Zamudio de las Infantas, una hacendada en Lambayeque y Lima, que lo vinculaba al grupo familiar de los marqueses del Villar del Tajo. Su suegro, Andrés Zamudio de las Infantas (fc. 1703), era hermano de Antonio (f1726) y Martín Zamudio

⁷ AGN. Protocolos notariales siglo XVIII, protocolo 169, Tomás Ignacio Camargo 1771-1776, fs. 571v, 573-573v, 574v. En el mismo protocolo se sabe que en 1775 María Mercedes vendió un esclavo recibido de su padre cinco años antes, fs. 625-625v.

⁸ Sobre la familia pueden verse Escudero Ortiz de Cevallos (1994); Sánchez (1999).

⁹ Archivo Histórico Nacional (España). Órdenes Militares, expedientillos, N° 12134, fs. 1-1v; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

¹⁰ AGI. Contratación, 5490, N° 1, r. 49, f. 3v; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

¹¹ El conde de Torre Velarde era casado con Serafina de Tagle Bracho, mientras que De la Torre Quiroz lo era con su hermana Agueda. Ambos cuñados, por lo demás, tenían un parentesco con la familia Tagle Bracho constituyendo un patrón que llegó a ser usual entre familias cántabras establecidas en el virreinato peruano.

de las Infantas, respectivamente primer y segundo marqueses¹². Mientras el primer marqués fue comisario general de caballería, el segundo fue cinco veces alcalde de Lima (1683, 1726-1727 y 1733-1734) y corregidor en Huarochirí (Sánchez, 1999, p. 36). El nieto de este último —y sobrino de Mariana— fue Andrés de Mena Zamudio de las Infantas, corregidor de Huamaliés. Aunque Tagle quedó viudo antes de tener descendencia, ambas familias continuaron vinculadas como consecuencia del matrimonio de su hijastra María Josefa Portocarrero y Zamudio de las Infantas (n.1742), con su sobrino José Manuel de Tagle Bracho e Isásaga [1744-1801], tercer marqués de Torre Tagle, en 1768¹³.

El giro más importante en la vida de Tagle ocurrió en 1768 cuando fue enviado en misión especial a Potosí como comisionado para restablecer los fondos y dotar de reglamento al banco de rescate de plata. Dos años después de su llegada, el virrey Manuel de Amat y Junient (v.1761-1776) nombró a Tagle como superintendente de mita y de la Casa Real de Moneda de Potosí¹⁴. En virtud de este nombramiento fue el encargado de concluir las obras del segundo local de la Real Casa de Moneda, inaugurado en 1773. No obstante ello, mantuvo sus nombramientos como oidor y subdelegado de correos. La labor del doctor Tagle en los más de veinticinco años que residió en Charcas se encuentra ampliamente documentada en la sección manuscritos de la Biblioteca Nacional y merece un estudio más detallado que, naturalmente, rebasa los límites de este trabajo.

Se sabe, sin embargo, que en su gestión como superintendente hubo descontento entre los oficiales, miembros del cabildo y notables de Potosí, Cochabamba y La Plata. Tal como lo atestigua una carta de julio de 1770, Tagle estuvo inicialmente respaldado en su gestión. El virrey Amat le aseguraba que hallaría en el «una roca incontrastable», y que debía hacer frente a los problemas «despreciando todos los reparos, y maquinaciones» de la elite local¹⁵. En 1773, sin embargo, el fiscal del Consejo de Indias recomendaba remover a Tagle de su puesto como superintendente, bajo la premisa de haber causado con su gestión

¹² Los hermanos Zamudio de las Infantas eran hijos del contador Ordoño de Zamudio y María de las Infantas. El padre de Mariana, Andrés Zamudio de las Infantas, testó en 16 de abril de 1714. Ver AGN. Protocolos notariales siglo XVIII, protocolo 797, Juan Núñez de Porras, f. 252 y ss.

¹³ María Josefa Portocarrero era hija de Mariana Zamudio de las Infantas con Felipe Portocarrero Lasso de la Vega Gavilán (N° 1706), nieto de Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, conde de la Monclova y virrey del Perú (v. 1689-1705). José Manuel de Tagle Bracho y Josefa Portocarrero fueron padres de José Bernardo de Tagle y Portocarrero (1779-1825), futuro presidente de la República Peruana.

¹⁴ Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP), ms. C2610. Dado que en 1756 un breve del papa Benedicto XIV le concedió licencia para llevar un altar portátil, es posible que no fuese esta su primera misión fuera de La Plata. BNP, ms. C2186.

¹⁵ Carta reservada de Manuel de Amat a Pedro de Tagle, Lima 28 de julio de 1770, BNP, ms. Z568, f[1v].

una «conmoción [...] en aquella provincia»¹⁶. Para entonces sus relaciones con Amat se habían deteriorado al punto de ser hostiles: Juan Perfecto de Salas, secretario del virrey, lo había acusado de comerciar contraviniendo sus obligaciones como ministro togado y ordenó que las autoridades portuarias de Paita decomisaran ocho cajas remitidas desde Cádiz a su nombre¹⁷.

Removido de la Audiencia de Charcas, en 1776 Tagle fue trasladado a Lima como alcalde del crimen. En mayo de 1789 el virrey Teodoro de Croix (v.1784-1790) lo nombró gobernador de Huancavelica, oficio que desempeñó hasta octubre de 1790¹⁸. Salvo por este periodo, permaneció como ministro de la Audiencia de Lima hasta 1792¹⁹. Un año antes de su jubilación había sido elevado a la dignidad de consejero honorario de Indias culminando así una carrera de más de medio siglo como funcionario real²⁰. Murió en Lima en 1802 y fue sucedido por Agueda Tagle, su hija natural, a quien declaró heredera universal luego de legitimarla por testamento²¹.

III.

Tanto Gorená como Tagle fueron magistrados en la Audiencia de Lima durante la década de 1770. Como se sabe, dicho periodo estuvo caracterizado por una hegemonía criolla, pese a que en el resto de audiencias americanas la presencia de criollos se había reducido drásticamente desde 1750²². De hecho, a la llegada del visitador José Antonio de Areche en 1777, once de los doce oidores en ejercicio eran criollos²³. Dos de ellos eran los hermanos Pedro Antonio y José Severino de Tagle Bracho [1716-1795], y el único peninsular, era su cuñado Alfonso Carrión y Morcillo (†1778), un sobrino del arzobispo virrey Diego Morcillo Rubio y Auñón (v.1720-1724)²⁴. Los ejemplos de vínculos familiares existentes al interior de la

¹⁶ Pueden verse BNP, ms. C2728 y ms. Z608, f.[2v]. La relación de personas que declararon en su juicio de residencia se encuentra en BNP, ms. Z646.

¹⁷ BNP, ms. Z632, *passim*.

¹⁸ Ejerció el cargo entre mayo de 1789 y octubre de 1790, BNP, ms. C2930.

¹⁹ «Jubilación con goce de medio sueldo de oidor de la Aud. de Lima a Dn. Pedro de Tagle y Bracho [...]», Lilly Library, Latin American mss. Peru, 1792, Jan. 21.

²⁰ «Título de Ministro Honorario del Consejo de Indias á dn. Pedro de Tagle y Bracho [...]», Lilly Library, Latin American mss. Peru, 1791, Dec. 22.

²¹ AGN. Protocolos notariales siglo XIX, protocolo 243, Gervasio de Figueroa, 1802-03, fs. 114-114v.

²² Entre 1751 y 1777 los criollos apenas obtuvieron 12 de las 102 plazas abiertas en ese periodo, es decir, 12% del total (Burkholder & Chandler, 1982, pp. 115-135).

²³ La Audiencia de 1777 ha sido estudiada por Leon G. Campbell (1972).

²⁴ Sobre Carrión, un doctor en derecho canónico por la Universidad San Francisco Xavier de La Plata, puede verse la información contenida en la Colección Moreyra del AGN que incluye, entre otros, la certificación de armas y nobleza de monseñor Morcillo Rubio D1 90.2040; información de sus grados universitarios y recibimiento como abogado en La Plata, D1 90.2048; las diligencias

audiencia de 1776-1777, empero, son múltiples. El doctor Antonio Hermenegildo de Querajazu y Molinedo [1711-1792], oidor entre 1741 y 1792, estaba casado con Josefa de Santiago-Concha y Errazquín, hija de José de Santiago-Concha y Salvatierra [1667-1741], alcalde del crimen (1694-1709) y oidor en Santiago (1709-1717) y Lima (1718-1723). Josefa era, asimismo, hermana de Melchor de Santiago Concha [1716-1795], oidor en Charcas (1745-1758), Santiago (1758-1777), Lima (1779-1793). Por su lado, Juan José de la Puente e Ibáñez de Segovia [1724-1796], oidor entre 1756 y 1780, estaba casado con la hija de Lorenzo Antonio de la Puente y Larrea, marqués de Villafuerte y Sotomayor, fiscal civil de la audiencia de Lima (1727-1748). Incluso, el doctor Domingo Joaquín Martínez de Aldunate [c.1707-1778], natural de Santiago y alcalde del crimen en Lima entre 1776 y 1778, tenía vínculos en la judicatura limense a través de su hermana Bernarda Martínez de Aldunate, esposa de Francisco Ruiz de Berecedo [c.1674-1752], quien fue protector general de Indios en Lima (1723-1728) y posteriormente oidor en Santiago (1730-1752)²⁵. Esta concentración de poder, que tuvo como resultado una virtual cooptación de las plazas togadas por un número reducido de familias, representaba precisamente la tendencia que los visitantes y ministros de Carlos III intentaron cambiar en la judicatura americana. Dichos cambios, sin embargo, no se producen sino hasta la década de 1790.

Una aproximación a la cultura jurídica en la Audiencia de Lima durante este periodo de dominio criollo puede verse a través de los libros que pertenecieron a los doctores Gorena y Tagle. En el caso de Gorena, se trata de su biblioteca personal, inventariada el 12 de enero de 1775 por el doctor Pablo José de Layseca. Contaba con 475 volúmenes distribuidos en tres estantes²⁶. Al menos parte de esta biblioteca fue traída de España por el propio oidor, pues los papeles de embarque consignan once cajones de libros²⁷. En el caso de Tagle, se trata de dos manuscritos con registros de venta de sus libros fechados en La Plata el 27 de julio y 22 de agosto de 1776²⁸. Dichos registros contienen respectivamente 67 y 89 volúmenes, algunos de los cuales se encuentran repetidos en ambas listas. Posiblemente

relativas a su nombramiento como alcalde del crimen en Lima en reemplazo de Tomás de Brun (1680-1728) por real cédula de 29 abril de 1729, D1 90.2050; los trámites de traslado a Lima en noviembre de ese año, D1 90.2051; y las reales cédulas que permitieron a Carrión casarse con María Josefa de Tagle Bracho (fl.1751), D1 90.2053, y casar a sus hijas con oriundos de la audiencia de Lima, D1 90.2058.

²⁵ Las redes de poder conformadas por la elite titulada del virreinato peruano en el siglo XVIII han sido estudiadas por Paul Rizo-Patrón Boylan (2001). Ver especialmente el caso de las familias Bravo del Ribero, Carrillo de Albornoz, Puente, y Santiago Concha, p. 78 y ss.

²⁶ AGN. Protocolos Notariales s. XVIII, protocolo 169, escribano Tomás Ignacio Camargo 1771-1776, fs. 595v-600.

²⁷ AGI. Contratación, 5489, N° 1, r. 23, f.8; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

²⁸ BNP, ms Z550/1776 y BNP, ms. Z612.

los libros allí consignados también formarían parte de una colección mayor adquirida en la península, pues se sabe que Tagle se embarcó en Cádiz llevando consigo un número no especificado de cajones de libros²⁹.

IV.

Uno de los rasgos más característicos de la cultura jurídica del virreinato peruano a partir de la segunda mitad del siglo XVII fue la creciente importancia del derecho canónico en la formación de los hombres de leyes. Alonso de Solórzano y Velasco [1628-1664], un rector de San Marcos y ministro en cuatro audiencias americanas, sostenía que, si bien la cátedra de Digesto «es amasijo donde se trasplantan para la propiedad de las demas Cathedras», era la cátedra de prima de cánones la que ocupaba la primacía en la Facultad de Leyes³⁰. En 1694 una descripción del colegio universitario de San Martín revelaba que el 47% del total de alumnos estaban matriculados en derecho canónico, mientras que apenas 6% lo estaba en derecho civil (Real Colegio de San Martín, 1694)³¹. La preferencia hacia el derecho canónico por los futuros abogados de la Audiencia se consolida en el siglo XVIII. Entre los abogados que fueron admitidos a la Real Audiencia de Lima entre 1734 y 1770, únicamente Manuel de la Bodega Cuadra y Mollinedo (1752-fl.1789), colegial de San Martín y futuro oidor en Guatemala, declaraba no haber estudiado sagrados cánones³².

Si bien en la lista de libros de Tagle solo se encuentran dos volúmenes no identificados de derecho canónico [TII-35] y un vocabulario eclesiástico [TII-36], en la biblioteca de Gorena las fuentes del derecho canónico y sus comentarios ocuparon un lugar primordial. A una edición del *Corpus Iuris Canonici* [G-1], se sumaban trabajos fundamentales como el *Ius canonicum universum* de Anaklet Reiffenstuel [1642-1703], un franciscano nacido en Bavaria y lector de teología en Munich [G-151], y la *Scienza canonica* de Joseph de Gibalin, S.J. [1592-1671], un rector del colegio de la Trinité de Lyon [G-14]. Igualmente inventariados estaban los comentarios a los decretos de Manuel González Téllez (†1649), doctor en Salamanca e inquisidor en Valladolid [G-135]; el tratado sobre reglas de la cancillería de Jerónimo González (†1609) [G-121]; las consultas de Giacomo Pignatelli [G-5]; y las alegaciones de Antonio de Castro [G-34].

²⁹ AGI. Contratación, 5490, N° 1, r. 49, f. 3; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

³⁰ Alonso de Solórzano y Velasco. «Panegírico sobre los sujetos, prendas y talentos de los doctores y maestros de la real é insigne universidad de San Marcos» (1651) BNP, ms. B208, fs. 3v, 4v

³¹ En la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra una edición con notas manuscritas que dan información de las dignidades, oficios y magistraturas que posteriormente ocuparon los alumnos allí mencionados.

³² Ver AGN. Grados de Abogados, leg. 1, exps. 3 al 54.

La biblioteca de Gorená registra, asimismo, los tratados de Alonso Pérez de Lara (fl.1607), alcalde del crimen en Lima y oidor en Granada y Valladolid, sobre capellanías [G-68] y Pietro Maria Forti [1681-1754] sobre jueces conservadores [G-97]. En lo relacionado a los oficios eclesiásticos, estaban las obras Gibalin sobre irregularidad e impedimentos [G-81]; Pietro Marcellino Corradini sobre prelacones [G-101]; y Gian Jacopo Scarfantoní sobre el oficio del coro [G-94]. Asimismo se encontraba una obra no identificada del insigne canonista Giovanni Clericato [1633-1717] [G-150]. Entre las fuentes canónicas indianas se cuentan los sinodales para la diócesis de Venezuela promulgadas por su obispo, el limeño Diego de Baños Sotomayor [1673-1706] [G-59].

De especial interés fueron los trabajos en torno al Real Patronato, un privilegio otorgado por la Santa Sede que permitió a los monarcas católicos presentar personas para dignidades y oficios eclesiásticos. Ambos oidores, por ejemplo, poseían el tratado de Francesco de Fargna [G-32, TII-40]; el *Protector de la real protección* de José Bernardo de Quirós [G-152, TI-21] y la obra de Antonio Álvarez de Abreu [1683-1775], marqués de la Regalía, sobre la aplicación de este privilegio en las Indias [G-47; TII-42]. Gorená, por su lado, poseía *De patronatu indiarum* de Pedro Frasso (1630-1693), oidor en Quito y Lima, sobre el real patronato en las Indias [G-102]; *Tractatus de regiaprotectione* de Francisco Salgado de Somoza (1595-1644), oidor en la audiencia de Valladolid, (Lyon, 1627) [G-131]; y *Gobierno eclesiástico* de Gaspar de Villarroel [1587-1665], obispo de Chile [G-43]. Entre los libros de Tagle se encontraba, adicionalmente, el trabajo de Felipe Soler y Bargallo sobre concordancias entre las jurisdicciones secular y eclesiástica [TII-46]. Como se sabe, en 1749-50 el regio patronato fue materia de un intenso debate entre Antonio de la Cueva Ponce de León [fl.1724-1761], un jesuita que se manifestó contra el regalismo, y Pedro José Bravo de Lagunas [1703-1762], catedrático en San Marcos y oidor en Lima, que defendió las potestades de la corona (Cueva Ponce de León, 1749; Bravo de Lagunas y Castilla, 1761). Ambas posiciones aparecen representadas entre los libros que pertenecieron a los oidores, pues mientras Álvarez de Abreu, Frasso y Salgado de Somoza fueron de tendencia regalista, Bernardo de Quirós representó una defensa de las potestades eclesiásticas.

Completaban la colección textos relativos al derecho romano-canónico. Gorená tenía, por ejemplo, dos léxicos en esta materia, el primero de Gil de Castejón (1618-92) [G-122] y el segundo sin identificar [G-153]. Asimismo contaba con los trabajos de Francesco Antonio Begnudelli-Basso [†1713], canónico de la catedral de Freising [G-143], Pompeo Ursaya [G-37], y Blas Flórez de Mena [G-48].

V.

Es un hecho conocido que el derecho de Castilla regulaba casi todos los aspectos del derecho privado, procesal y penal de las Indias³³. La importancia de los textos jurídicos relativos a este derecho en las colecciones de los doctores Gorená y Tagle no requiere, pues, mayores explicaciones. Entre los libros de los oidores encontramos una edición de las Partidas [G-2], así como los comentarios a este cuerpo de leyes de José Berní Catalá [1712-1787] [TII-20] y Gaspar, Juan Gaspar y Sebastián Manuel de Hermosilla sobre la edición de Gregorio López [G-96]. Gorená, asimismo, contaba con las glosas de Antonio Gómez (151262/72) a las Leyes de Toro [G-8]. Entre los comentarios a fuentes del derecho, los trabajos en torno a la Nueva Recopilación (1567) [G-26], una compilación de la legislación real posterior a 1505, constituyeron el grupo singular más significativo de la biblioteca de Gorená. Entre los comentarios a este cuerpo de leyes se encontraban los escritos por Alfonso de Acevedo [1518-1598] [G-39]; Juan de Matienzo (1510-c.1579), un oidor en Charcas y Lima [G-50]; y Francisco Carrasco del Saz (†1625), rector de San Marcos y posteriormente oidor en Panamá [G-27]. A estos trabajos se agregan los índices a esta recopilación de Santiago Magro y Zurita [G-26]. Completaban la colección los comentarios a los autos acordados posteriores a esta recopilación de Manuel Arredondo Carmona [G-53] y posiblemente las *Practicarum quaestionum circa leges regias hispanicae* de Juan Gutiérrez (1530-1618) en uno de los volúmenes de su *opera omnia* [G-126].

Tan importantes como los comentarios a la legislación escrita, fue la literatura jurídica de carácter práctico que orientaban a los abogados en los usos del foro. Entre los trabajos anteriores al siglo XVIII se encontraban la práctica judicial de Alonso de Villadiego Vascañana [TI-14] y la *Curia filipica* firmada por Juan de Hevia, con los comentarios de José Vicente Domínguez [G-31; TII-44]. Escritos más contemporáneos fueron los del jurista sevillano Manuel Silvestre Martínez que floreció en la segunda mitad del siglo XVIII [G-79, TI-16, TII-29]. Por su lado, el doctor Tagle tuvo una copia del manual práctico para el abogado litigante escrito por José Bermúdez Febrero [1732-1790] [TI-27], cuyo formato de alcanzó una enorme difusión en España y América hasta la mitad del siglo XIX³⁴.

En cuanto a temas de carácter específico, se encontraban en la biblioteca de Gorená los trabajos sobre mayorazgo de Hermegildo de Rojas Jordán de Tortosa [G-85] y José Manuel Rojas y Almansa [G-42]; limpieza de sangre de Juan Escobar

³³ Esto explica, por lo demás, su extraordinaria vigencia en América aun después de la separación política de España tal como lo demuestran las Instituciones de José María ÁlvarezÁlvarez. Ver Álvarez (1982). El fenómeno ha sido estudiado por Bravo Lira (1989); y Guzmán Brito (2000, p. 181 y ss.). Para el caso particular peruano ver Basadre Ayulo (1990).

³⁴ Sobre la influencia del Febrero en América puede verse Ramos Núñez (2000, pp. 125-130).

del Corro, un catedrático de decreto e inquisidor en Córdoba [G-109]; nobleza de Juan García de Saavedra [G-91; alcavalas de Ignacio de Lasarte Molina (fl. 1589) [G-70]; y jurisdicción universitaria de Alfonso de Escobar y Loaisa [G-110].

El derecho castellano estuvo complementado por textos básicos del derecho indiano, cuyo enfoque se encontraba en el gobierno, la Iglesia, y el comercio de ultramar. En ese sentido, se encuentran la Recopilación de 1681 [G-28]; *De indiarum iure* de Juan de Solórzano Pereira [G-139]; Gazofilacio de Gaspar de Escalona y Agüero [G-65]; y *Norte de la contratación de las Indias* de José de Veitia Linage [G-114].

VI.

Aunque no tuvieran aplicación directa en el Perú, los derechos territoriales (*iura propria*), así como las resoluciones (*desiciones*) y alegaciones en derecho (*consilia*), fueron una constante referencia para los juristas del virreinato peruano desde finales del siglo XVI³⁵. El hecho, por ejemplo, que Cipriano de Medina (c.1559-1635), un letrado que combinó exitosamente la enseñanza del derecho en San Marcos y el ejercicio profesional, contara en su biblioteca privada con una extensa colección de consilia y desiciones europeos, sugiere la utilidad que pudo tener este tipo de literatura para los profesionales del derecho (Novoa, 2003). Dicha literatura, en el caso de las colecciones estudiadas aquí, se encontraba básicamente circunscrita a la biblioteca de Gorena, pues Tagle contaba únicamente con la recopilación de jurisprudencia catalana de Jaime Canzer [1549-1629] [TII-47].

Por razones evidentes, el doctor Gorena centró su interés atención en los *consilia* y *desiciones* de los reinos de la monarquía española. Entre ellos, la colección más nutrida corresponde al reino de Aragón. Se encontraban, por ejemplo, las *desiciones* editadas por Cristóbal Crespo de Valdaura [1621-1681], caballero de Montesa y vicescanciller del consejo de Aragón [G-21], así como las compilaciones relativas a Cataluña de Miguel de Cortiada [†1691], catedrático de Lérida y regente en Cataluña [G-17], y Juan Pedro Fontanella [1576-1650], doctor *utroque iure* y abogado en Barcelona [G-11]. Similar interés existió en las chancillerías reales de Granada y Sevilla, tal como lo demuestran los trabajos de José Vela de Oreña [G-149] y Juan Bautista de Larrea [1590-1645] [G-89]. La biblioteca contaba en sus estantes con los consilia compilados por Alfonso de Acevedo [G-39] y las resoluciones jurisprudenciales compiladas por Antonio Gómez con adiciones de Juan de Ayllón Laínez [G-8], ambos trabajos centrados en Castilla (Coronas González, 2003). En el inventario también se encontraban las alegaciones jurídicas que escribieron para los tribunales Pedro Díaz de Ribadeneyra Noguerol (tc.1640) [G-35] y Juan Bautista Valenzuela Velásquez [G-147].

³⁵ Ver, por ejemplo, el estudio sobre la biblioteca del doctor Gregorio González de Cuenca (fl1581), oidor en Lima y Santo Domingo (Hampe Martínez, 1996; 1984).

Los textos sobre la monarquía española, estuvieron complementados por jurisprudencia y alegaciones en derecho provenientes de los tribunales pontificios, los reinos y principados italianos, y el reino de Portugal. En ese sentido, el doctor Gorená contaba con las decisiones de los tribunales de la Rota en Roma por Cyriaco Lancetta [G-15] y en Florencia por Giuseppe Urceoli (†1698) [G-98]. La colección relativa a los reinos de Italia, estuvo básicamente centrada en el reino de Nápoles, incorporado a la corona de Aragón en 1442 y que permaneció junto a Cerdeña y Sicilia bajo dominio español hasta la muerte de Carlos II (r.1665-1700). Se encontraban de esta manera las *decisiones* de Vicentius de Franchis [1531-1601] [142], Scipione Rovito [1556-1636] [G-118] y Giuseppe di Rosa [G-58]. A esto debe añadirse la jurisprudencia variada compilada por Marco Antonio Amato [G-123]; las alegaciones en derecho de Hyeronimus Palma [G-107]; los trabajos controversistas de Giovanni Battista Spada [G-144] y Girolamo Rocca [G-111]; las consultas de Antonio Gobbi [G-120] y Giuseppe Urceoli [G-100]; y las *Disceptationes* de Stefano Graziani [G-12]. En el caso de Portugal, se encontraban las compilaciones de jurisprudencia editadas por Antonio da Gama [1520-1595], colegial de San Clemente, consejero de Estado y gran canciller para Portugal [G-41] y Jorge de Cabedo [G-45]. Por añadidura, es posible que en los estantes también se hallaran las resoluciones de Álvaro Vaz [G-103].

VII.

La especialización del derecho explica la proliferación de tratados (*tractati*) o monografías sobre temas o áreas particulares de la ciencia jurídica que existieron en las colecciones de Gorená y Tagle. En materia de derecho procesal se encontraban los trabajos generales de Suárez de Paz [G-112; TI-18], Pedro Barbosa de Iudicis [G-24] y Roberto Lancellotti [G-129]. Estudios más específicos relacionados con el proceso fueron José Maldonado y Pardo, sobre segunda suplicación [G-36]; Aloysius Mansus sobre cosa juzgada (*res iudicate*) [G-137]; y Biagio Aldimari sobre nulidad de sentencias [G-84]. Ambos oidores tuvieron acceso al trabajo indispensable de Jerónimo Castillo de Bobadilla (n.1547) [G-136; TI-15]. El tema de la cesión de derechos estuvo tratado por Alfonso de Olea, catedrático de prima de cánones en la universidad de Valladolid, fiscal en Granada y consejero de Castilla, [G-9] y las adiciones a esta obra de Francesco Cencini [G-10]. Asimismo, es probable que entre las obras sin identificar de Gutiérrez [G-126], Prospero Farinacci (1544-1618) [G-140] y Julio Claro (1525-1572) [G-22; TII-22, TII-39] pudieran encontrarse sus escritos relativos al proceso³⁶. El proceso penal, por su lado, fue de especial interés para Tagle quien entre sus libros contaba con los trabajos de Isidoro Alcaraz

³⁶ La discusión de esta rama del derecho está en Coing (1973-1977, t. 2, vol. 1, pp. 397-408).

y Castro [TI-22] y Jerónimo Fernández de Herrera Villarroel [TII-41]. Gorena, en cambio, solo tenía la obra de Antonius Matthaeus [G-80].

Entre los tratadistas que escribieron sobre derechos reales, se encontraban Argeli Cesare sobre posesión [G-52] y Matías Lagúnez sobre frutos [G-99]. El cuanto al derecho de contratos, la biblioteca de Gorena tuvo los cuatro tomos publicados en materia contractual por Pedro de Oñate, S.J. [1597-1646], quien fue instructor en el noviciado jesuita de Lima y provincial en Paraguay [G-113], así como las obras de Manuel Román Valerón (fl. 1665) [G-74], Roberto Lancellotti [G-129], y Joseph Gibalin [G-14]. El contrato de censo, una prestación sobre bienes inmuebles, fue tratado por Luigi Cenci [G-92], Luis Velásquez Avendaño [G-93] y Feliciano Solís [G-117]. Es posible que por añadidura se hallara el tratado de contratos públicos escrito por Antonio de Arguello [G-128]. Por su lado, Tagle tenía las obras de Pedro de Singüenza [TI-19] y Pedro Melgarejo Manrique de Lara [†1552], un poeta y jurisconsulto sevillano [TI-17].

El doctor Gorena contaba con diversos tratados dedicados a la actividad comercial y mercantil. En su biblioteca se encontraban los trabajos de Benvenuto Stracca (1509-1578), quien escribió sobre las normas mercantiles del derecho civil [160]; Ansaldo Ansaldo (1651-1719), decano de la Sacra Rota, quien escribió un centenar de discursos sobre la jurisprudencia comercial de las tribunales de la Rota en Roma y Florencia [G-40]; y Joseph Gibalin, quien tenía una opinión favorable del préstamo oneroso y del contrato de seguro en base a un decretal de Gregorio IX [G-14]. El inventario contiene, asimismo, los escritos de Onoratto Leotardo (fl.1650) sobre usura [G-33]; Antonio Negusanti [1465-1521/28], pretor de Florencia, sobre hipotecas [G-75]; Diego Bolero y Cajal [†1681] sobre quiebras [G-61]; y José Manuel Domínguez Vicente, sobre letras de cambio [G-66].

En materia de sucesiones y familia, Gorena tuvo acceso a las obras de Antonio Ayerbe de Ayora [G-76], Diego Espino de Cáceres [G-54], Francesco Mantica [G-51] y Fernando de Escaño (fl.1670), oidor en la audiencia de Manila [G-67]. En cuanto al matrimonio, estaban inventariados los comentarios de Tomás Sánchez [1550-1610], un teólogo moral, desde la perspectiva del *Corpus iuris canonici* [G-13], y de Pedro Barbosa [†1606], desde la perspectiva del Digesto y el Código [G-24]. Posiblemente también se encontraba *Tractatus de tutelis et curis minorum* (Salamanca, 1602) de Gutiérrez entre los tres volúmenes de sus obras [G-126]. En cuanto a Tagle, este tenía al menos una copia del tratado sobre testamentos escrito por Pedro Murillo Velarde, S.J. [1696-1753] [TI-12, TII-10], un catedrático de Instituta en la audiencia de Manila.

Especial mención debe hacerse mención al *Tractatus de privilegiis pauperum et miserabilium personarum* de Gabriel Álvarez de Velasco [†1658], oidor en Santa Fe y Lima, en la biblioteca de Gorena [G-57]. Como se sabe, esta obra permitió a los

juristas indianos un acercamiento a la condición jurídica del indígena americano desde la perspectiva del miserabile del derecho común.

VIII.

Aunque Gorená poseía una edición completa del *Corpus iuris* [G-1], ambas colecciones estuvieron centradas en el estudio de las Instituciones [TII-17]. En parte, esto era una consecuencia de la disposición del marqués de la Ensenada (1702-1781) dada en 1752 limitando la enseñanza del derecho civil romano únicamente al estudio de este texto. Ello explicaría, pues, el número de comentarios a las Instituciones entre los libros de Tagle y Gorená. Así, mientras el primero contaba con el trabajo de Johan Georg Kees [TI-20, TII-26], el segundo tenía en sus estantes la obra clásica de Arnold Vinnen [1588-1657], un jurista holandés [G-72], y el comentario de Francisco de Amaya [1580-1640], un oidor en Valladolid [G-25].

En términos generales, sin embargo, la escasa presencia del derecho civil romano en los inventarios estudiados tiene al menos tres explicaciones. La primera está vinculada con la reforma educativa en la enseñanza del derecho llevada a cabo por Felipe V destinada a promover el estudio del derecho patrio en las universidades mediante la dotación de cátedras reales (1714). Este hecho no solo fue un vuelco para la tradición universitaria española, sino también una medida relativamente novedosa para Europa. En Inglaterra, por ejemplo, no se inaugura una cátedra similar hasta 1758 cuando se inaugura la *Vinerian Professorship* de Oxford.

La segunda es la crítica generalizada al derecho romano entre los juristas del siglo XVIII. Existía la percepción de que el uso del derecho romano y sus comentaristas medievales por magistrados y abogados, reflejaba el desorden y el anacronismo del sistema legal de la monarquía hispánica. José Berní Catalá, por ejemplo, criticaba el hecho que escritos de los abogados iban cargados «de textos del Derecho Común» pese a que la materia estuviera decidida por las Reales Leyes de Castilla». Por su lado, para Tomás Fernández de Mesa y Moreno (†1772), jurista valenciano, el hecho que las opiniones de los glosadores medievales como Bártolo y Baldo, «fueran más veneradas que las mismas leyes» era nefasto y dañino (Berní Catalá, 1738, p. 8; Fernández de Mesa, 1752, pp. 3-4; Vizcaíno Pérez, 1784, tom. I, XVIII-IV). Más allá de la elocuente retórica, estas opiniones llevan implícita la idea que los textos del derecho romano respondían a un contexto específico y que por lo tanto no podían aceptarse con carácter dogmático dentro de los tribunales. Esta idea fue aplicada a las reelecciones escritas por José de Arriz (1785) y José Baquijano Carrillo (1788) para optar por cátedras en la Universidad de San Marcos (Dougnac Rodríguez, 1992-1993).

En tercer lugar, es un hecho que el discurso que promovía la expurgación del derecho romano del ámbito jurídico de la monarquía hispánica carecía

de sentido a finales del siglo XVIII. Para entonces, el derecho aplicable en España constituía una amalgama de derechos territoriales y derecho romano canónico. Este fenómeno, por lo demás aplicable al resto de Europa y las Indias, puede verse reflejado a través de los fondos bibliográficos de Gorená y Tagle analizados hasta este punto³⁷. El derecho canónico y los tratados especializados constituyen casos en donde la recepción del derecho romano puede verse con mayor evidencia. En el caso de los *iura propria*, en cambio, la penetración del derecho romano fue posible gracias a la profesionalización de las cortes de justicia. Tal como lo ha señalado Peter Stein, a inicios del siglo XVI, era usual encontrar citas a las autoridades del derecho civil en las sentencias de los tribunales (Stein, 1999, p. 93). La existencia de léxicos jurídicos como los editados por Jean Calvin en donde coexistían los derechos romano, canónico y foral constituyen una prueba de esta realidad [G-16].

Incluso en España, en donde el derecho romano recibió virulentos ataques, el frontispicio del *Vinnius castigatus* (Valencia, 1767) de Juan Sala y Bañuls [1731-1806], mostraba a la Justicia entregando las Instituciones a Justiniano y las *Siete partidas* al rey Alfonso el Sabio. En este mismo sentido, Sancho de Llamas y Molina, un jurista de inicios del siglo XIX, aceptaba en su comentario a las *Leyes de Toro* que

á la verdad nuestro derecho patrio tiene tal enlace y conexión con el romano, que en la actualidad es casi imposible imponerse en el derecho real sin tener un exacto conocimiento del que recopiló Justiniano; no siendo el código mas completo que tenemos de jurisprudencia, que es el de las Partidas, en realidad otra cosa que las leyes romanas traducidas sustancialmente al español (Llamas y Molina, 1827).

IX.

El estudio de los fondos bibliográficos estudiados en este trabajo permite esbozar algunas conclusiones. La primera es advertir la crisis del derecho civil romano como referente universal en la segunda mitad del siglo XVIII. Esta crisis fue el resultado, entre otros factores, del afianzamiento de la legislación real como fuente jurídica, de la influencia de las monografías de derecho distantes del *ordo legum* del derecho justiniano, y de la primacía del estudio de derecho canónico en las universidades hispánicas. Todos estos factores, que ya se evidenciaban desde el siglo XVII, están representados en las colecciones de Tagle y Gorená.

En segundo lugar, los textos dedicados al estudio del regio patronato y los derechos territoriales, manifiestan una preocupación por la relación entre el

³⁷ La bibliografía es amplísima, pero pueden verse Martiré (2003); Stein (1999); Bellomo (1995, pp. 78-111, 150-151); y Guzmán Brito (1989, pp. XXIV-IX).

poder central y el derecho emanado de la autoridad local. Aunque las academias de jurisprudencia y los colegios de abogados fundados en América a partir de 1776, constituyen una prueba irrefutable del predominio del derecho castellano en estas jurisdicciones, no deja de tener interés, por ejemplo, la importancia que Tagle y Gorena dieron al derecho de la corona de Aragón; particularmente si se trataba de un reino en donde el poder real se hallaba limitado por un entramado de leyes y costumbres locales. En ese sentido, investigaciones más detalladas deberán determinar hasta que punto las bibliotecas de magistrados criollos en el periodo anterior a 1777, sustentaron política y jurídicamente el dominio efectivo que ejercieron sobre la Audiencia de Lima. Incluso si se consideran las posteriores demandas criollas por autonomía, la evidencia recogida en este trabajo podría indicar que los textos políticos de la ilustración no fueron la única fuente intelectual de los hombres de letras que promovieron la causa independentista en el Perú durante las primeras décadas del siglo XIX.

X.

En la transcripción del inventario de la biblioteca se apreciará la relación completa de títulos incluidos en ella. En el caso de las obras identificadas se han añadido, entre corchetes, los nombres de los autores y los títulos, así como algunos datos editoriales. La guía central para la identificación de las obras jurídicas ha sido Douglas Osler sobre la colección del Max Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte (Osler, 2000)³⁸. En cuanto a los textos legales relativos a la península Ibérica ha sido imprescindible el tratado de Ernesto de Frankenau (1993[1703]). En los últimos años la identificación de los libros se ha facilitado con los catálogos electrónicos de importantes bibliotecas. En este caso fueron particularmente útiles el *Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español*, el *British Library Public Catalogue* y el *Boalt Law Library Catalog*, de la universidad de Berkeley, que incluye los fondos de la *Robbins Collection*³⁹.

³⁸ El instituto cuenta también con un catálogo electrónico, <http://sunrise.mpier.uni-frankfurt.de/webOPAC/>

³⁹ Respectivamente <http://www.mcu.es/ccpb/>, <http://blpc.bl.uk/> y <http://lawcat.berkeley.edu/>. En el caso español estos han reemplazado al Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas. Madrid: Ministerio de Cultura, 1972-1984; y Catálogo general de incunables en bibliotecas españolas. Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1989-1990. En el caso de la Biblioteca Británica esto reemplaza al monumental British Museum: *General Catalogue of Printed Books*. London: British Museum, 1965-1966.

Biblioteca de Manuel de Gorena y Beiria (†1774)

AGN. Protocolos Notariales s. XVIII, protocolo 169, escribano Tomás Ignacio Camargo 1771-1776, fs. 595v-600.

1. Nueve tomos de afolio del Derecho Civil y Canónico [Corpus Iuris Civilis; Corpus Iuris Canonici].
2. Quatro tomos de afolio de las Leyes de Partida [Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso el nono].
3. Catorce tomos del Cardenal de Luca [Luca, Giovanni Battista de].
4. Ocho tomos de afolio Fuscho = Particularum conclusionum [Fusco, Paolo?]
5. Nueve tomos de Idem Pignatello = Consult. Canonic con el compendio de Pascuccio [Pignatelli, Giacomo. *Consultationum canonicarum: tomus primus [-decimus]*. 10 vols. Venetiis, 1694-1696.]
6. Dos tomos de Idem Lacroix = Theología morales [Lacroix, Claude. *Theologia moralis*].
7. Tres tomos de Idem Salmaticenses = Teología morales [*Salmantiensis. Opera moralia*].
8. Tres tomos de Idem de Antonio Gomez Varie Resoluciones con Ayllon, y Leyes del Toro [Ayllón Laínez, Juan de. *Illustrationes sive Additiones eruditissimae ad varias resolutiones Antonii Gomezii*. Antuerpiae, 1718; Lyon, 1761; Madrid, 1768]. [Gómez, Antonio. *Ad leges Tauri commentarium absolutissimum*. Compluti, 1542]⁴⁰.
9. Un tomo de afolio olea = De Cession. Jur. et. act. Cum addit sacre Rote, et spicelegium [Olea, Alfonso de. *Tractatus de cessione Iurium et actionum*. 5ta ed. Lyon, 1669].
10. Un tomo Cenciny = additiones a olea [Olea, Alfonso de. *Tractatus de cessione iurium et actionum*. Add. Francesco Cencini. Lyon, 1723].
11. Quatro tomos de Fontanella = Decis cathol. et de pact mijot. cum decission S. R. R. [Fontanella, Juan Pedro. *Sacri regii Senatus Cathaloniae decisiones*. 2 vols. Barcelona, 1639-1640, 1645; Venetiis, 1640; Genevae, 1662, 1689, 1691-1692, 1693; Lyon, 1668; Coloniae Allobrogun, 1735]. [_____. *Tractatus de pactis nuptialibus siue de capitulis matrimonialibus*. 2 vols. Barcelona, 1612]⁴¹.
12. Ocho tomos Gratiano = Disceptat. Forens Judiciorum, con seoppa [Graziani, Stefano. *Disceptationes forensium iudiciorum*. 8 vols.].

⁴⁰ Antuerpiae, 1617, 1624; Lyon, 1674, 1661, 1667, 1701, 1733, 1735, 1744, 1761; Venetiis, 1747, 1759; Madrid, 1768, 1780.

⁴¹ Barcelona, 1622, 1627; Coloniae Allobrogum, 1627, 1634. 1641; Genevae, 1641, 1659, 1684, 1719, 1752; Venetiis, 1645; Lyon, 1667-68, 1719.

13. Tres tomos de Tomas sanchez = de matrimonio et concilia moralia [Sánchez, Tomás. *De Sancto matrimonio disputationum tomi tres: tomus primus [-tertius]*. 3 vols. Lyon, 1669; Venetiis, 1685].
14. Siete tomos de Gibaliano = de sicientia canonica de vsuris de negotiation de censuris [Gibalin, Joseph de. *Scientia canonica et hieropolitica*. 3 vols. Lyon, 1670]. [_____. *De vsuris, commerciis, deque aequitate & vsu fori Lugdunensis*. 2 vols. Lyon, 1657]. [_____. *De uniuersa rerum humanarum negotiatione*. 2 vols. Lyon, 1663].
15. quatro tomos Cyriaco Controversarium forensium [Lancetta, Cyriaco, ed. *Sacrae Rotae Romanae Decisiones?*]
16. dos tomos calvino Lexicon Juridicium [Calvin, Jean. *Lexicon iuridicum iuris caesarei simul et cononici, feudalis item, civilis, criminalis*. Coloniae, 1622, 1640, 1759].
17. quatro tomos coxtiada Decisiones catholice [Cortiada, Miguel de. *Decisiones Cancellarii et Sacrii regii senatus Cathaloniae*. 4 vols. Lyon, 1714].
18. ocho tomos, Julio Caponio Disceptationum forensium [Capone, Giulio. *Disceptationum forensium, ecclesiasticarum, civilium, et morealium*]⁴².
19. cinco tomos Huirba u opera [Giurba, Mario].
20. quatro tomos scaccias opera [Scaccia, Sigismondo].
21. dos tomos crespo de Valdaura u observaciones juris [Crespo de Valdaura, Cristóbal. *Observationes illustratae decisiones Sacri Supremi Regii Aragonorum Consilii*. Ed. novissima. Lyon, 1677].
22. dos tomos Julio Claro opera juridica [Claro Alexandrinus, Julio].
23. dos tomos Antunez de Regimine et de rectuminali [Domingo Antunez Portugal?]
24. tres tomos Pedro Barbosa de matrimonio y de judicijis [Barbosa, Pedro. *De matrimonio et pluribus aliis materiebus*. 2 vols. Coloniae, 1737]⁴³. [_____. *Commentarii ad interpretationem tituli ff. De Iudicis*. Lisboa, 1613; Lyon, 1622].
25. un tomo Amaya in codicem [Amaya, Francisco de. *In tres posteriores libros codicis Imperatoris Iustiniani commentarii*. Lyon, 1639, 1667, 1734; Coloniae, 1655].
26. quatro tomos leyes de Castilla con Autos acondados y Magro [*Recopilación de leyes destos reinos* [Nueva Recopilación]. Madrid, 1567]. [Magro Zurita, Santiago. *Indice de las proposiciones de las leyes de la recopilacion con remission a los DD. que las tocan: autos acordados y pragmaticas hasta el año de mil setecientos y veinte y quatro*. Alcalá, 1726].
27. un tomo carrasco opera in recopilationem [Carrasco del Saz, Francisco de. *Interpretado ad aliquas leges recopilationis regni Castellae*. Hispali, 1620].
28. cinco tomos leyes de Indias y ordenanzas [*Recopilacion de leyes de los reynos de las Indias*. 4 vols. Madrid, 1681, 1756].

⁴² En 5 vols. 5 vols. Lyon, 1676, 1677; Venetiis, 1705; Coloniae Allobrogum, 1737.

⁴³ Venetiis, 1609; Francoforti, 1625.

29. dos tomos Bas Theatrum juris prudentie [Alvaro Vaz? Simon Vaz Barbosa?]
30. tres tomos Hontalbai de Jure supervenienti [Pedro de Hontalva Arce?]
31. tres tomos curia filipina añadido y Domínguez [Domínguez Vicente, José Manuel. *Ilustración y continuación a la Curia Philipica y corrección de las citas que en ella se hallan erradas*. 3 vols. Madrid, 1736-1739; Valencia, 1770].
32. un tomo Fargna de jure Patonatus [Fargna, Francesco de. *Commentaria in singulos canones de iurepatronatus*. 3 vols. Montisfalisci, 1717; Roma, 1717-1719; Ravennae, 1744; Venetiis, 1771].
33. un tomo Leotardo de Visuris [Leotardo, Onorato. *Liber singularis de usuris et contractibus usurariis coercentis*. Lyon, 1649]⁴⁴.
34. un tomo castro Allegationes et Decisiones [Castro, Antonio de. *Allegationes canonicae cum suis decisionibus*. Madrid, 1689].
35. un tomo Noguerol Allegationes Juris [Diaz de Ribadeneyra Noguerol, Pedro. *Allegationum iuris. Mantua Carpetana*, 1641; Madrid, 1656; Venetiis, 1664; Lyon, 1676].
36. un tomo de afolio Maldonado de Secunda suplicationes [Maldonado y Pardo, José. *Tractatus de secunda supplicatione, sive recursus adversus revisionis sententias*. Madrid, 1690; Genevae, 1762].
37. un tomo de afolio Bondero Miscelaneum Juridicum [Ursaya, Pompeo. *Miscellaneum sacrum et profanum canonicum et civile*. Venetiis, 1726, (—pars secunda Venetiis, 1733)].
38. quatro tomos de afolio Postio opera [Postio, Ludovico].
39. quatro tomos Azevedo in recopilationem et concilia [Acevedo, Alfonso de. *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones tres primos libros novae recopilationis*. 3 vols. Madrid, 1594]⁴⁵. [———. *Consilia*. Valladolid, 1607; Lyon, 1737].
40. un tomo Ansaldis de Comercio et mercabura [Ansaldi, Ansaldo. *De comercio et mercatura discursus legales*. Romae, 1689]⁴⁶.
41. seis tomos Gamma Decisiones Luintanie [Gama, Antonio da. *Decisiones supremi senatus invictissimi Lusitaniae Regis*. Lisboa, 1578]⁴⁷.
42. un tomo Roxas Altansa de Incompatibilitate [Rojas y Almansa, José Manuel. *Tractatus unicus de incompatibilitate & repugnantia possidendi plures Majoratus*. Madrid, 1755].
43. dos tomos Villarroel Gobierno Eclesiástico [Villarroel, Gaspar de. *Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos: pontificio y regio*. 2 vols. Madrid, 1656-1657, 1738].

⁴⁴ Lyon, 1662, 1682; Brixiae, 1701; Venetiis, 1655, 1761.

⁴⁵ Madrid, 1599, 1612; Salamanca, 1583, 1587, 1597; en 6 vols. Antuerpiae, 1618; - Lyon, 1737).

⁴⁶ Genevae, 1698, Genevae, 1718; Coloniae, 1698, 1751.

⁴⁷ Barcelona, 1597; Cremonae, 1598; Valladolid, 1599; Madrid, 1621; Antuerpiae, 1622, 1699.

44. un tomo Guzman Veritatis Juris parctice [Molina y Guzmán, Jerónimo de. *Novae veritatates iuris practicae*. Madrid, 1645, 1665, 1670].
45. un tomo Giorgio de Cabedo Decussiones [Cabedo, Jorge de. *Decisiorum supremi senatus Regni Lusitaniae*. 2 vols. Lisboa, 1602-4; Antuerpiae, 1620, 1684, 1700].
46. un tomo Carebal de Judicijs [Carleval, Tomás. De iudicis, vol. 1 *de Disputationes iuris variae ad interpretationem regiarum legum Regni Castellae*. Neapoli, 1634]⁴⁸.
47. un tomo Abrei sobre vacantes de Indias [Álvarez de Abreu, Antonio. Víctima Real legal: Discurso jurídico-histórico sobre que las vacantes [...] de las Iglesias de Indias pertenecen a la Corona de Castilla y León. Madrid, 1726, 1769].
48. un tomo Mena questiones civiles, et canonicas [Florez Díaz de Mena, Blas. *Recentiorum practicarum quaestionum iuris canonici et civilis*. Medina del Campo, 1603; Salamanca, 1609; Francofurti, 1667].
49. un tomo Tranzo Praxis protestationum [Iranzo, Juan Jerónimo. *Praxis protestationum*. Valencia, 1656, 1667, 1668; Mediolani, 1705].
50. un tomo Matienzo sobre el Libro quinto de las recopiladas [Matienzo, Juan de. *Commentaria in librum quintum collectionis legum Hispaniae*. Mantuae Carpetanae, 1580, 1597].
51. un tomo Mantica de Conjecturas Ultimarum Voluntatum [Mantica, Francesco. *Tractatus de coniecturis ultimarum voluntatum*. Francofurti, 1580]⁴⁹.
52. un tomo Aegelo De adquirenda pcesione [Argeli, Cesare. *De adquirenda possessione*. Lyon, 1655, 1656; Venetiis, 1655; Coloniae, 1689].
53. dos tomos carmona consultationes Hispanie [Arredondo Carmona, Manuel. *Senatus consulta hispaniae illustrata sive commentaria ad novissimas recopilationis leges*. 2 vols. Valladolid, 1729-1732].
54. un tomo Spino a Caseres Speculum testamentorum [Espino de Cáceres, Diego. *Speculum Testamentorum sive Thesaurus Universiae Iurisprudentiae*. Medina del Campo, 1593; Salamanca, 1587; Venetiis, 1598]⁵⁰.
55. un tomo Partadorio opera [Yáñez Paladorio, José].
56. un tomo Loterio De Rebeneficiaria [Lotter, Melchior. *De re beneficiaria*]⁵¹.
57. un tomo Velasco De privilegiis pauperum [Álvarez de Velasco, Gabriel. *Tractatus de privilegiis pauperum et miserabilium personarum*. Lyon, 1663]⁵².

⁴⁸ Neapoli, 1641; Madrid, 1649, 1656; Lyon, 1668, 1702, 1745; Coloniae Allobrogum, 1729; Venetiis, 1660, 1683, 1726, 1746; Valencia, 1768.

⁴⁹ Lyon, 1581, 1585, 1590, 1591, 1592; Francofurti, 1580; Venetiis, 1587, 1619; Taurini, 1588; Coloniae, 1611, 1614, 1631, 1735, 1737; Genevae, 1669.

⁵⁰ Francofurti, 1600 (4to).

⁵¹ Impresa en 2 vols. Romae, 1629-35; Lyon, 1637, 1659, 1676; (Patavi: 1700); Coloniae, 1709-12.

⁵² Impresa en 3 vols en 2 Matriti, 1630-36; en 2 vols. Lausonni & Coloniae, 1739.

58. un tomo Rosa Consultationes juris [Rosa, Giuseppe di. Consultationes iuris selectissimae cum decisionibus super eis prolatis a Supremi Neapolitani Regni Tribunalibus. Neapoli, 1671; Lyon, 1678, 1733; Coloniae, 1699].
59. un tomo Synodales del Obispado de Venezuela y Santiago de Leon de Caracas [Baños Sotomayor, Diego de. Constituciones synodales, del Obispado de Veneguela, y Santiago de Leon de Caracas: hechas en la Santa Iglesia Cathedral de dicha ciudad de Caracas, en el año del Señor de 1687. Madrid, s.d.; 1761].
60. dos tomos carranza de Monedas y de verapartis designatione [Carranza, Alonso. El aiustamiento i proporcion de las monedas de oro, plata i cobre i la reduccion destos metales a su debida estimacion, son regalia singular del Rei de España i de las Indias. Madrid, 1629.] [_____. Tractatus nouuos, & accurantissimus De partu naturali et legitimo. Madrid, 1629].
61. un tomo Bolero de cocciones debitorum fiscalium [Bolero y Cajal, Diego. *Tractatus de decoctione debitorum fiscalium*. Madrid, 1675].
62. un tomo Guzman de evictionibus [Guzmán Genzor, Alfonso de. *Tractatus de evictionibus*. Madrid, 1629; Romae, 1673; Lyon, 1676; Coloniae, 1736].
63. un tomo Ciceron ad Visum Delfphini [Cicerón, Marco Tulio. *Comentariorum in usum serenissimi Delphini*].
64. un tomo castro Miscelanea Disceptationum [Castro y Araujo, José. *Miscellanea disceptationum, canonicarum, civilium, et criminalium*. Madrid, 1727].
65. un tomo Garofilacio Regio perubico [Escalona y Agüero, Gaspar. *Gazophilatium regium perubicum*. Madrid, 1675, 1755].
66. un tomo Domínguez Letras de Cambio [Domínguez Vicente, José Manuel. Discursos jurídicos sobre las aceptaciones, pagas, intereses, y demás requisitos, y qualidades de las letras de cambio. Madrid, 1732].
67. un tomo Escaño de Testamentis [Escaño, Fernando de. Tractatus de perfectione voluntatis testamento requisita et de testamento perfecto ratione voluntatis. Hispali, 1665, 1676].
68. dos tomos Lara de Anniversarijs et compendium Vite hominis [Pérez de Lara, Alonso. *De anniversariis et capellanis*. Madrid, 1608, 1622; Lyon, 1672, 1733; Madrid, 1767]. [_____. *Compendium vitae hominis in iure fori et poli*. Pintiae, 1629; Lyon, 1672, 1733; Madrid, 1768]. [_____. *Opera Omnia*. León de Francia, 1757]⁵³.
69. un tomo Lara de Alimentis [Cordoba de Lara, Antonio. In l. sis quis a liberis, atque eius ff. De liberis agnoscendis, commentarii In quibus res alimentaria. Hispali, 1575; Veneiis, 1580].

⁵³ Compendio de las Tres Gracias de la Santa Cruzada, subsidio y escusado; Compendium vitae hominis in iure fori et poli; De anniversariis et capellaniis libri duo.

70. un tomo Lasarte de Alcabalas [Lasarte Molina, Ignacio. *De decima venditionis & permutationis, que Alcauala nuncupatur*. Madrid, 1589, 1599; Additamenta, Madrid, 1599].
71. un tomo Genua de Serijotura privata [Genua, Nicolaus. *De scripturaprivata*. Venetiis, 1615, 1617; Neapoli, 1717].

Libros que son de cuarto

72. Un tomo Vinio Super institutam [Vinnen [Vinnius], Arnold. In quatuor libros Institutionum imperialium commentarius academicus & forensis].
73. Dos tomos valiente Apartáis Juris publici [Pérez Valiente, Pedro José. *Apparatus iuris publici hispanici*. Madrid, 1751].
74. Un tomo Valeron De Fransactionibus [Valerón, Manuel Román. *Tractatus de transactionibus*. Antuerpiae, 1681; Coloniae, 1757].
75. Un tomo Negusanty de Pignonibus [Negusanti, Antonio. *Tractatus de pignoribus et hypothecis*. 8vo. Venetiis, 155?, 1566; Lyon, 1562, 1620].
76. Un tomo Ayoza de partitionibus [Ayerbe de Ayora, Antonio. *Tractatus de partitionibus bonorum communium inter maritum et uxorem & filios ac haeredes eorum*. (1586). 4to. Colloniae, 1734, 1756].
77. Un tomo Potestatiis Examen ecclesiasticum.
78. Dos tomos Diccionario Italiano.
79. Ocho tomos Martinez Librería de Juezes [Martínez, Manuel Silvestre. Librería de jueces. 4to. 8 vols. Madrid, 1771-1772, 1774].
80. Un tomo Mathei de Crimnibus [Matthaeus, Antonius. *De criminibus ad lib. XLVII et XLVIII Dig. commentarius*.. 4to. Trajecti ad Rhenum, 1644; Amstelodami, 1661; Coloniae, Munat, 1715; Geneve, 1760].
81. Tres tomos Gibalino de irregularitate [Gibalin, Joseph de. *De irregularitatibus & impedimentis canonicis*. 4to. Lyon, 1652].
82. Seis tomos Feijoo su obra (esta manaca) [Benito Jerónimo Feijoo Montenegro?].
83. Dos tomos Fanga Comercio maritimo.
84. ocho tomos de Altimaro de Nullitatibus [Aldimari, Biagio. *Tractatus de nullitatibus sententiarum, decretorum, laudorum*. fol. 8 vols. Coloniae Agrippinae, 1720].
85. dos tomos de Roxas de incompatibilitate, cum addition de Aguila [Rojas Jordan de Tortosa, Hermenegildo de. *Tractatus de incompatibilitate regnorum et maioratum*. Add. Fernando Alfonso del Aguila y Rojas (1688)? Add. Francisco Jiménez del Aguila (1669)?]
86. siete tomos de Pechij = De Agueductu, et de servitutibus Vrbanis [Giulio Pace?]
87. cinco tomos de Antonio Marino = opera juridica [Antonio de Marino?]
88. un tomo de Araujo = Decisiones morales [Araujo, Francisco de. *Decisiones morales*. fol. Lyon, 1664; Coloniae Allobrogum, 1745].

89. quatro tomos Larrea = Allegationes fiscales y Decisiones Granatenses [Larrea, Juan Bautista. *Allegationum fiscalium*. 2 vols. Lyon, 1652, 1665-66, 1699, 1729, 1732]. [_____. *Novarum Decissiones Senatus Granatensis*. 2 vols. Lyon, 1729]⁵⁴.
90. dos tomos Nicolas Garcia = De Beneficijs [García, Nicolás. *Tractatus de beneficiis amplissimus*. (1609)].
91. un tomo, Juan Garcia = De Nobilitate, et exemptione Hispanorum [García de Saavedra, Juan. *Tractatus de Hispanorum nobilitate* (1588)].
92. dos tomos Cencio = De Censibus, cum decisión S. R. R. [Cenci, Luigi. *Tractatum de censibus* (1621) 2 vols.].
93. un tomo Avendaño = De Censibus [Velásquez de Avendaño, Luis. *Tractatus de censibus hispaniae* (1614)].
94. tres tomos scarfantonio = Lutubrationes Ceccoperuj [Scarfantoni, Gian Jacopo. *Animadversiones ad Lucubrationes canonicas Francisci Ceccoperii [...] de canonicorum praecedentia, officio in choro ac circa sacrificium missae, necnon de eorum potestate in capitulo*. 3 vols. (1738).]
95. dos tomos sanchez = de Causis piis [*De causis piis*].
96. dos tomos Hermosilla = Resolitiones, a las Leyes de Partida [Hermosilla, Gaspar de, Juan Gaspar de Hermosilla, y Sebastián Manuel de Hermosilla. *Additiones notae & resolutiones ad 7 partit. gloss. et cogita doctiss. Gregorii Lopetii*. (1634). 2 vols.].
97. un tomo Forti = Iudice Regularim conservatore [Forti, Pietro Maria. *De iudice conseruatore regularium tractatus canonicus*. fol. Muntiae, 1743].
98. un tomo Vrceolo = Decisiones Roty Florentine [Urceoli, Giuseppe. *Decisiones inclytae Rotae Florentiane*. fol. Florentiae, 1692, 1694; Coloniae Allobrogum, 1733].
99. dos tomos Lagunez = De fructibus [Lagúnez, Matías. *Tractatus de fructibus*. fol. 2 vols. Madrid, 1686].
100. dos tomos Vrceolo = Consultationes forenses et, de transactionibus [Urceoli, Giuseppe. *Consultationes forenses rerum practicabilium et iudicatorum*. 2 vols. fol. Bononiae, 1668, 1675-1678].
101. un tomo Corradino = De Jure prelationis [Corradini, Pietro Marcellino. *Tractatus de jure praelationis*. 2da ed. fol. Venetiis, 1700].
102. dos tomos don Pedro Frasso = De Regio Patronato Indiarum [Frasso, Pedro. *De Regio Patronatu Indiarum quaestiones aliquae de sumptae et disputatae*. fol. 2 vols. Madrid, 1677-1679, 1775].
103. un tomo Valasco = opera juridica [Vaz, Alvaro].

⁵⁴ En 1 vol. Lyon, 1636, 1639, 1658, 1679; Turnoni, 1647-48.

104. un tomo Velasco = *Judex perfectus* [Álvarez de Velasco, Gabriel. *Judex perfectus seu De indice perfecto Christo lesu, Domino nostro unice perfecto*. fol. Lyon, 1662; Lausanii & Coloniae Allobrogum, 1740].
105. tres tomos = *Mantica* = de tacitis conventionibus [Mantica, Francisco. *Vaticanae lucubrationes de tantis et ambiguis conventionibus*. 2 vols. fol. Romae, 1609, 1613; Coloniae Allobrogum, 1615, 1621, 1631; Lyon, 1615; Genevae, 1661-1662, 1681, 1723].
106. tres tomos Cevallos *Speculum opinionum communium* [Ceballos, Jerónimo de. *Speculum opinionum communium contra communes*. 3 vols. fol. Romae, 1609; Venetiis, 1604 (no vols?), 1610; Francofurti, 1611?; 4 vols. Argentorari, 1615-1616, 1641; 5 vols. Antuerpiae, 1623; 4 vols. Coloniae Ubiorum/Colonia Agrippinae, 1664].
107. ocho tomos Palma = *Allegationum Juris* [Palma, Hyeronimus. *Allegationum per eum conscriptarum in causis gravissimis, & coram variis Italiae tribunalibus vertentibus*. fol. 4 vols. Lucae, 1680-1695; Venetiis, 1718].
108. dos tomos Juan Escobar de Puritate [Escobar del Corro, Juan. *Tractatus bipartitus de puritate et nobilitate probanda*. fol. Lyon, 1637, 1678, 1733, 1761; Genevae, 1664].
109. un tomo Francisco Escobar de Ratiocinijs [Muñoz de Escobar, Francisco. *De ratiocinijs administratorum et aliis variis computationibus tractatus*. fol. Medina del Campo, 1603; 4to. Ursellis, 1606; 4to. Francofurti, 1618; Lerma, 1619; Ursellis et Panormi, 1629; 4to. Venetiis, 1660; 4to. Norimbergae, 1682; Lyon, 1757].
110. un tomo Alfonso Escobar De Pontifisia, et Regia Jurisdictione [Escobar y Loaisa, Alfonso de. *De pontificia et regia iurisdictione instudiis generalibus et de indicibus et foro studiosorum*. 4to. Madrid, 1643; fol. Lyon, 1737].
111. tres tomos Rocca *Disputationes Juris* [Rocca, Girolamo. *Disputationes iuris selectae*. 2 vols. fol. Coloniae Allobrogum, 1697; 4to. Genevae, 1697].
112. un tomo Paz *Practica* [Suárez de Paz, Gonzalo. *Praxis ecclesiastica et secularis*].
113. quatro tomos oñate de *Contractibus* [Oñate, Pedro de. *De contractibus*. 3 vols. en 4. fol. Romae, 1646-1654.] Veitia Linage, José de. *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla, 1672].
114. un tomo Norte de la Contractacion De Indias [Veitia Linage, José de. *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla, 1672].
115. quatro tomos de afolio Salcedo *Theatrum honoris y de Lege politica* [González de Salcedo, Pedro. *Theatrum honoris seu Commentaria ad l. 16 tit. I. lib. 4 Recop. Madrid, 1672*]. [_____. *De lege política*. fol. Madrid, 1642, 1678, 1692].
116. dos tomos El Dicho examen de la Verdad y del contrabando [González de Salcedo, Pedro. *Tratado jurídico político del contrabando*. 4to. Madrid, 1654. 3era ed. fol. Madrid, 1729]. [_____. *Examen veritatis in repulsam tractatus firmantis jura reginae christianissimae in Brabantiam aliosque status hispanicae monarchiae*. 2da ed. fol. Bruxellis, 1673].

117. un tomo Feliciano Solis De Censibus (duplicado) [Solís, Feliciano de. *De Censibus*].
118. cuatro tomos de afolio Rovito, cum Altimaro concilia [Rovito, Scipione. *Decisiones supremorum tribunalium Regni Neapolitani*. Add. Biagio Aldimari].
119. veinte tomos Augustin Barbosa opera omnia [Barbosa, Agostinho].
120. cuatro tomos Gobij consultationes [Gobbi, Antonio. *Iuris consultationes decisionae civiles & criminales*. Venetiis, 1684 (no vols?)].
121. dos tomos Gonzales ad Regulam Cancellarie [González, Jerónimo. *Commentatio ad regulam octavam Cancellariae de reservatione mensium & alternatiua Episcoporum*. Romae, 1604].
122. dos tomos Catefon Alphabetum juridicum (duplicado) [Castejón, Gil de. *Alphabetum, iuridicum, canonicum, civile, theoreticum, practicum, morale*. 2 vols. Madrid, 1678; Lyon, 1683; Lyon, 1730].
123. un tomo Amavo Vary Resoluciones [Amato, Marco Antonio. *Varie resolutiones iuris, forenses & practicabiles*. Venetiis, 1555; Lyon, 1658].
124. un tomo Caroelli Disquisitiones Juridies [Jaime de Corella?]
125. seis tomos Molina de Justitia, et Jure [Molina, Luis de. *De Iustitia & Iure*. 6 vols. Venetiis, 1594, 1602, 1611-14, 1621; Antuerpiae, 1609, 1615; Coloniae Agrippinae, 1614; Moguntiae, 1602-3, 1614; Coloniae Allobrogum, 1733].
126. tres tomos Gutierrez opera omnia [Gutiérrez, Juan de].
127. un tomo Parexa De Insttrumentorum editione [Pareja Quesada, Gabriel de. *De universa instrumentorum editione*. 2 vols. Madrid, 1643-1649; Lyon, 1668, 1696, 1726, 1751].
128. dos tomos Argello de Adquirenda possessione [Arguello, Antonio de. *Tratado de escriturs y contratos publicos?*]
129. un tomo Lancelloto de Atentatis [Lancellotti, Roberto. *Tractatus de attentatis et innovatis*. fol. Romae, 1576; Lyon, 1585; Francofurti, 1600, 1652; Venetiis, 1612; Coloniae Agrippinae, 1685, 1725].
130. sinco tomos Covarrubias opera omnia con Faria [Covarrubias, Diego de. *Opera omnia*].
131. cuatro tomos Salgado de Regia protectione y el Laberinto [Salgado de Somoza, Francisco. *Tractatus de regia protectiones*. Lyon, 1627]⁵⁵. [_____. *Labyrinthus creditorum*. 2 vols. Lyon, 1626]⁵⁶.
132. tres tomos Fagnano [?] Comentararia.
133. un tomo de afolio Zachias Queso. Medico Legales [Zacchia, Paolo. *Quaestionum medico-legalium*](1621)]⁵⁷.

⁵⁵ En 2 vols. Lyon, 1647, 1654, 1759

⁵⁶ Lyon, 1627, 1651, 1653, 1654, 1655, 1663, 1665, 1672. 1686, 1757 (2 vols); Antuerpiae, 1653; 2 vols. Venetiis, 1701, 1757, 1759, (4 vols?) 1760.

⁵⁷ 4ta ed. Avenione, 1655. En 2 vols. Lyon, 1661. En 3 vols. Lyon, 1673, 1701, 1726; Venetiis, 1737, 1751, 1771.

134. dies tomos Castillo opera omnia, con las adiciones de Mellij [Castillo Sotomayor, Juan del. *Opera omnia*. Add. Giovanni Paolo Melio. Lyon, 1667].
135. cinco tomos Gonzales Yndecretales [González Téllez, Manuel. *Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium Gregori IX*. 5 vols. Francofurti, 1690; Venetiis, 1699; Lyon, 1715; Macertae, 1756].
136. dos tomos Policita de Bobadilla [Castillo de Bobadilla, Jerónimo. *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra*. Madrid, 1597]⁵⁸.
137. doze tomos Mansi Consultationum juris [Mansus, Aloysius. *Consultationes, sive res iudicate*. 12 vols. Lucae, 1675-1702; Venetiis, 1708].
138. siete tomos sabelli summa diversorum tractatum [Sabelli, Marco Antonio. *Summa diversorum tractatum*. 7 vols. 4to. Venetiis, 1692, 1697, 1748; Parmae, 1733].
139. quatro tomo Solórzano de Jure indiarum y la Política Indiana añadida por Valenzuela [Solórzano Pereira, Juan de. *De Indiarum iure*. 2 vols. Madrid, 1629-1639, 1653; Lyon, 1672]. [_____. *Política Indiana*. Ed. Francisco Ramiro de Valenzuela. 2 vols. Madrid, 1736].
140. veinte y tres tomos Farinacio opera omnia [Farinacci, Prospero. *Opera omnia*].
141. siete tomos Gerardo Merman Thesaurus Juris civiles [*Thesaurus iuris civilis*].
142. tres tomos Franchiis Decissiones [Franchis, Vicente de. *Decisionum Sacri Regii Consilium Neapolitani*].
143. quatro tomos Begnudelli Biblioteca Juris [Begnudelli Basso, Francesco Antonio. *Biblioteca Juris Canonico-Civilis Practica*. 4 vols. Frisingae, 1712; Coloniae Allobrogum, 1747; Muntiae, 1757-1758].
144. tres tomos Spada Concilia Juris [Spada, Giovanni Battista. *Consiliorum*. Add. Leopoldo Giuseppe Crescini. Parmae, 1720].
145. tres tomos Cava Regis de Comercio.
146. dos tomos Calepio con Passeratio [Calepino, Ambrogio. *Septem linguarum: hoc est lexicon latinum variarum linguarum interpretatione adjecta?*]
147. tres tomos Valenzuela Velásquez Concilia Juris [Valenzuela Velásquez, Juan Bautista. *Consilia seu iuris responsa*. 2 vols. Neapoli, [1618]-1634; Madrid, 1653; Coloniae Allobrogum, 1727, 1740; Lyon, 1671, 1727].
148. dos tomos Poliantea de Langis [Langius, Josephus. *Polyantheae nova*. 2da ed. Venecia, 1607] (emblemas).
149. dos tomos Vela de Oreña Dissertationes Juris [Vela de Oreña, José. *Dissertationum iuris controversi tam in Hispalensi quam Granatensi senatu*. 2 vols. Granada, 1653; Lyon, 1675; Coloniae Allobrogum, 1726, 1761].
150. quatro tomos Clericato opera [Clericato, Giovanni].

⁵⁸ Barcelona: Jerónimo Margarit, 1616; Amberes: Hermanos de Tournes, 1750; Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1775.

151. tres tomos Anacleto Reiffenistuel in jus canonicum falta un tomo [Reiffenstuel, Anaklet. *Jus Canonicum Universum*. Monachii, 1702-14].⁵⁹
152. un tomo el Promotor de la Real proteccion [Bernardo de Quirós, José. Nuevo protector de la real proteccion: Dissertacion theologico-iuridica, politico-regular y critica contra el Sr. Salgado y otros. Salamanca, 1758?]
153. tres tomos Vocabularium Vtriusque juris [*Vocabularium Utrusque Iuris*].
154. un tomo quinto curso.
155. dos tomos ovidio en latin y castellano [Ovidio Nasón, Publio].
156. un tomo Paradisus anime christiane [Merlo, Jakob. *Paradisus anime christianae*].
157. quatro tomos Historie Universelle de Messixe (esta manca) [Jacques-Bénigne Bossuet, *Discours sur l'histoire universelle [...] par messire Jacques-Bénigne Bossuet* (1681)?]
158. dos tomos Historie des Revolutions (esta manca).
159. un tomo Elevations a Dieu [Jacques-Bénigne Bossuet, Elevations a Dieu sur tous les mysteres de la religion chretienne, 2 vols. (París, 1727, 1753)?; Dennis Xavier Clement, Elevations de l'ame a Dieu ou prieres tirées de la Sainte Ecriture (París, 1755, 1763)?] (Bossuet: galicanismo).
160. un tomo Straccha de Mezcatura [Stracca, Benvenuto. *De mercatura*. 8vo. Venetiis, 1553, 1555; Lyon, 1556, 1558; fol. Coloniae, 1622].

Libros de Pedro Antonio de Tagle Bracho y Sánchez de Tagle (1722-1802)

I. «Cuenta y razon de los libros que se han vendido pertenecientes al Sr. Don Pedro de Tagle a que se agregan otras partidas y el abono. La Plata, 27 de julio 1776», BNP, ms. Z550/ 1776.

Juegos

161. 2 Primeramente 2 juegos de Brebarios.
162. 3 Larragas [Larraga, Francisco de] (vid. II-33).
163. 1 Instituta [Instituta].
164. 2 Año Christiano [Croisset, Jean. Año Cristiano o Exercicios de notas para todos los días del año [...] traducido del frances al castellano; corregido por Don Enrique de la Cruz Herrera. Madrid, 1771].
165. 2 el Parque de la Gq. A.
166. 4 Arbiol Religiosa Ynstruida [Arbiol, Antonio. *La religiosa instruida*] (vid. II-25).
167. 1 Arbil desengaños misticos [Arbiol, Antonio. Desengaños misticos a las almas detenidas o engañadas en el camino de la perfección. Zaragoza, 1706]⁶⁰ (vid. II-24).

⁵⁹ Ingolstadii, 1729; Venetiis, 1734, 1735-36; Antuerpiae, 1743, 1755; Maceratae, 1763-66

⁶⁰ Zaragoza, 1706, 1713; Madrid, 1772

168. 2 Confesiones de San Agustín [San Agustín. *Confesiones*].
169. 7 Confianza en la misericordia de Dios [Languet de Gergy, Jean Joseph. Tratado de la confianza en la misericordia de Dios [...] traducido en lengua española por el p. Andres de Honrrubia. Barcelona, 1725]⁶¹ (vid. II-19).
170. 4 Floresta española [Santa Cruz de Dueñas, Melchor. *Floresta española*].
171. 1 Diario sagrado [Minquet y Yrol, Pablo. *Diario sagrado y calendario general*].
172. 7 Murillo de testamentos [Murillo Velarde, Pedro. *Práctica de testamentos*. Manila, 1745; Madrid, 1765] (vid. II-10).
173. 2 oficios parvos de la virgen.
174. 2 Política de villa Diego [Villadiego Vascañana y Montoya, Alonso de. Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno. Madrid, 1612]⁶².
175. 1 Bobadilla política [Castillo de Bobadilla, Jerónimo. Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra. Madrid, 1597]⁶³.
176. 1 Martínez Librería de Juez [Martínez, Manuel Silvestre. *Librería de jueces*. 8 Vols. Madrid, 1763-1768, 1771-1772, 1774] (vid. II-29).
177. 2 Melgarejo de esmos [Melgarejo Manrique de Lara, Pedro. *Compendio de contratos públicos, autos de particiones y executivos*. Madrid, 1667]⁶⁴.
178. 2 Practica de Paz [Suárez de Paz, Gonzalo. *Praxis ecclesiastica et secularis, I-III*. Salamanca, 1583].⁶⁵
179. 2 Siquenzo de clausulas [Sigüenza, Pedro de. *Tratado de clausulas instrumentales*. Madrid, 1627]⁶⁶.
180. 1 kes sobre la instituta [Kees, Johan Georg. *Commentarius ad D. Justiniani Institutionum* IV libros] (vid. II-26).
181. 1 el Promotor de la real Jurisdicción [Bernardo de Quirós, José. Nuevo protector de la real proteccion: Dissertacion theologico-iuridica, politico-regular y critica contra el Sr. Salgado y otros. Salamanca, 1758?]
182. 5 Los quatro juicios [Alcaraz y Castro, Isidoro. *Breve instrucción del methodo, practica de los quatro juicios criminales*. Madrid, 1765, 1770, 1781].
183. 3 Ulloa del Rosario [Santa Maria y Ulloa, Pedro. *Arco Iris de paz.*]

⁶¹ Barcelona, 1764, 1766; Cambray, 1725; Sevilla, 1725; Pamplona, 1735, 1753; Valencia, 1740; Madrid, 1746, 1758, 1765, 1767, 1778.

⁶² Madrid, 1616, 1641, 1656, 1680, 1720, 1729, 1747; Valladolid, 1626.

⁶³ Barcelona: Jerónimo Margarit, 1616; Amberes: Hermanos de Tournes, 1750; Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1775.

⁶⁴ Madrid, 1689, 1708, 1724, 1733, 1744, 1776.

⁶⁵ Salamanca, 1586; Olmeti, 1592; Medina del Campo, 1593, 1597; Valladolid, 1609, 1613, 1622; Frankfurt, 1613.

⁶⁶ Madrid, 1663, 1673, 1720, 1754, 1767; Barcelona, 1705.

184. 2 Clave Historia de Flores [Flórez, Enrique. Clave historial, con que se abre la puerta á la Historia eclesiástica, y política. Madrid]⁶⁷ (vid. II-28).
185. 2 Enchiridion del derecho.
186. 2 Orthographia de la Lengua Castellana [Real Academia Española. *Ortografía de la lengua castellana* (Madrid, 1754)?; Antonio de Nebrija, *Reglas de ortografía en la lengua castellana*, Gregorio Mayáns y Siscár, ed. (Madrid, 1735)?] (vid. II-18).
187. 7 Febrero Librería de esmos [Bermúdez Febrero, José. *Librería de escribanos o instrucción jurídica teórica*. Madrid, 1772] (vid. II-16).
- II. «Memoria de Libros que llevó de la Plata a Potosí el Señor Don Pedro Tagle....» [La Plata 22 de agosto de 1776]. BNP, ms. Z612 (s/f).
188. Historia General de Viages 18, juegos c/u en 3 tomos.
189. 12 en tomo de a quarta. Noticia Universal de Comercio doze.
190. 1 obra de Zabaleta en 4 tomitos [Zabaleta, Juan de].
191. 7 soles vida devota en un tomito.
192. 2 ayos de la Nobleza en un tomito.
193. 3 Kempis imitación de Christo [Kempis, Tomás de. *Imitación de Cristo*].
194. 1 Austerios para la Mussa en un tomito.
195. dos juegos de Donet en 5 tomos cajon de folio.
196. 100 Mallens para dar gracias.
197. 6 Murillos de Testamentis [Murillo Velarde, Pedro].
198. 10 Geografia de Niños en un tomito [*Geografía de los niños ó Método abreviado de la Geografía*. Trad. Jacinto de Lisasueta. Madrid, 1740, 1762].
199. 2 secretos de Artes Liberales [Monton, Bernardo. *Secretos de artes liberales y mecánicas*. Madrid, 1743; Pamplona, 1757; Barcelona, 1761].
200. 10 verdadera Politica.
201. 5 Cortecia universal en un tomito cada uno.
202. 1 Fantasmas de Madrid en 4 tomos [Erbada, Ignacio de la. Los fantasmas de Madrid, y estafermos de la Corte: Obra, donde se dan al publico los errores, y falacias del trato humano [...] Excitada de algunos discursos del Lustre de nuestra Espapa, y Religion Benedictina el Ilustrisimo, y Reverendisimo Feijóo. Salamanca, 1763].
203. 1 Febrero Librería de escribano en un tomo [Bermúdez Febrero, José. *Librería de escribanos o instrucción jurídica teórica*].
204. 4 Institutas [*Instituta*].
205. 3 ortographia castellana.
206. 2 Confianza en la misericordia de Dios.

⁶⁷ Madrid, 1749 (2da ed.), 1754, 1760, 1765, 1769, 1774.

207. 1 Berni Leyes de parti en 4 tomos [Berní Catalá, José].
208. 1 Ligorio los tres tomos en uno de folio.
209. 1 Julio Claro con Barardo en un tomo de folio [Claro Alexandrinus, Julio. *Opera omnia sive practica civilis et criminalis*. Add. Ioanis Baptistae Baiardi. Venetiis, 1640; Genevae, 1666, 1739].
210. 3 Carta pastoral de Ben uno a tres juegos cada uno en dos tomos
211. 2 Arbiol desengaños misticos en un tomo (vid. I-7)
212. 4 Arbiol Religioso Instruida en un tomo (vid. I-6).
213. 4 Kees Institutas [Kees, Johan Georg. *Commentarius ad D. Justiniani Institutionum IV libros*].
214. 4 Juegos de Pacheco Suma moral cada juego en dos tomos [Pacheco, Bernardo. *Suma Moral*].
215. 2 Clabe Historial de Flores en un tomo [Flórez, Enrique].
216. 2 Martines Librería de Juezes en 4 tomos [Marínez, Manuel Silvestre. *Librería de jueces*].
217. 2 fuero de la consciencia en dos tomos.
218. 5 Gramatica Francesa en un tomo.
219. 5 Romero Canto Llano en un tomo [Romero de Avila, Jerónimo. *Arte de canto llano y órgano o Promptuario musico dividido en quatro partes*].
220. 1 Larraga suma moral en un tomo [Larraga, Francisco de. *Promptuario de la Theología moral*] (vid.I-1).
221. 1 Tratado de Barnies en un tomo.
222. 1 Scrimier derecho canonico en dos tomos.
223. 1 Bocavulario eclesiastico en un tomo.
224. 2 Manual de Meditaciones en un tomo.
225. 2 feliz Potestas suma moral en un tomo.
226. 1 Julio Claro con Barando en un tomo (vid. II-22).
227. 1 farma de jure Patronatos en un tomo [Fargna, Francesco de. *Commentaria in singulos canones de iurepatronatus*. 3 vols. Montisfalisci, 1717; Roma, 1717-19; Ravennae, 1744; Venetiis, 1771].
228. 1 Herrera Practica criminal en un tomo [Fernández de Herrera Villarroel, Jerónimo. *Practica criminal*. Madrid, 1672, 1719, 1724, 1733, 1756].
229. 1 Abreu vacantes de Indias en un tomo [Álvarez de Abreu, Antonio, marqués de la Regalía. *Víctima Real legal: Discurso jurídico-histórico sobre que las vacantes [...] de las Iglesias de Indias pertenecen a la Corona de Castilla y León*. Madrid, 1726, 1769].
230. 3 Juegos del V. Palafox en 15 tomos [Palafox y Mendoza, Juan de. *Obras*].

231. 1 Curia Philipica en un tomo de folio [Hevia Bolaños, Juan. *Primera y segunda parte de la Curia Philipica*. 2 vols. en 1. Lima, 1603]⁶⁸.
232. 1 Loterio de re Beneficiaria en un tomo de fol. [Lotter, Melchior. *De re beneficiaria*].
233. 1 Soler Concordancias de la jurisdicción eclesiástica en dos tomos de folio [Soler y Bargallo, Felipe].
234. 1Cancerio resoluciones varias en dos tomos de folio [Canzer, Jaime. *Variarum resolutionum iuris caesarei pontificii et municipalis Principatus Cathaloniae*. Barcelona, 1608]⁶⁹
235. 1 Ciriaco, constroversias en cuatro tomos de folio [Negri Ciriaco, Francesco. *Controversiarum forensium*. 4 vols. Genevae, 1652-1654, 1667, 1672].
236. 3 Ciceron [Cicerón, Marco Tulio].
237. 1 Ovidio [Ovidio Nasón, Publio].
238. 1 Virgilio [Virgilio].
239. 1 Compendio de la Historia de España en dos tomos.
240. 4 mas Noticia Universal de Comercio en 1 tomo.
241. 1 juego de Brevarios grandes con su diurno del año 70 [1770?]

Documentos

Archivo General de Indias (AGI).

AGI. Contratación, 5489, N° 1, r. 23, fs. 8, 9-9v.; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

AGI. Contratación, 5490, N° 1, r. 49, fs. 3-3v.

Archivo General de la Nación (AGN).

AGN. Certificación de armas y nobleza de monseñor Morcillo Rubio, D1 90.2040; información de sus grados universitarios y recibimiento como abogado en La Plata, D1 90.2048; las diligencias relativas a su nombramiento como alcalde del crimen en Lima en reemplazo de Tomás de Brun (16801728) por real cédula de 29 abril de 1729, D1 90.2050; los trámites de traslado a Lima en noviembre de ese año, D1 90.2051; y las reales cédulas que permitieron a Carrión casarse con María Josefa de Tagle Bracho (f.1751), D1 90.2053, y casar a sus hijas con oriundos de la audiencia de Lima, D1 90.2058.

AGN. Grados de Abogados, leg. 1, exps. 3 al 54.

AGN. Protocolos notariales siglo XVIII, protocolo 169, Tomás Ignacio Camargo 1771-1776, fs. 571v, 572-572v, 573-573v, 574v, 576-577v, 592-600v, 625-625v.

⁶⁸ Ediciones en folio: Madrid, 1644, 1652, 1684, 1717, 1725, 1733.

⁶⁹ Ediciones en folio: Barcelona, 1635; Lyon, 1618, 1626, 1635, 1683; Turnoni, 1635; Antuerpieae, 1689.

AGN. Protocolos notariales siglo XVIII, protocolo 797, Juan Núñez de Porras, f. 252 y ss.

AGN. Protocolos notariales siglo XIX, protocolo 243, Gervasio de Figueroa, 1802-03, fs. 114-114v.

Archivo Histórico Nacional (España)

Órdenes Militares, expedientillos, N° 12134, fs. 1-1v; facsímil disponible en <http://aer.mcu.es>.

Biblioteca Nacional del Perú (BNP)

BNP, ms. B208, fs. 3v, 4v. Alonso de Solórzano y Velasco. «Panegírico sobre los sujetos, prendas y talentos de los doctores y maestros de la real é insigne universidad de San Marcos» (1651).

BNP, ms. C2610.

BNP, ms. C2186. BNP, ms. C2728.

BNP, ms. C2930.

BNP, ms Z550/1776.

BNP, ms. Z568, f[1v]. Carta reservada de Manuel de Amat a Pedro de Tagle, Lima 28 de julio de 1770.

BNP, ms. Z608, f.[2v].

BNP, ms. Z612.

BNP, ms. Z632.

BNP, ms. Z646.

Lilly Library, Latin American mss.

Peru: «Titulo de Ministro Honorario del Consejo de Indias á dn. Pedro de Tagle y Bracho...», 1791, Dec. 22; «Jubilación con goce de medio sueldo de oydor de la Aud. de Lima a Dn. Pedro de Tagle y Bracho...», 1792, Jan. 21.

Bibliografía

Álvarez, José María (1982 [1827]). *Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias*. 2 tomos. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Barrientos Grandon, Javier (1992). *La cultura en el reino de Chile: bibliotecas de ministros de la Real Audiencia de Santiago (siglos XVII-XVIII)*. Santiago: Universidad Diego Portales.

- Barrientos Grandon, Javier (1992-1993). La librería de don José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de la Real Audiencia de Méjico. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 17, pp. 57-85.
- Barrientos Grandon, Javier (1999). Librería de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767) oidor de la Real Audiencia de Guatemala. *Revista de Estudios Históricos Jurídicos*, 21, pp. 337-373, Valparaíso.
- Basadre Ayulo, Jorge (1990). Consideraciones sobre la proyección del derecho indiano en la legislación civil peruana del siglo XIX. *Ius et Praxis*, 16.
- Bellomo, Manlio (1995). *The Common Legal Past of Europe: 1000-1800*. Washington: The Catholic University of America Press.
- Berní Catalá, José (1738). *El abogado instruido en la práctica civil de España*. 2 vols en 1. Valencia: Cosme Grancha.
- Bravo de Lagunas y Castilla, Pedro José (1761). Discordia de la concordia (1750). En *Colección legal de cartas y dictámenes y otros papeles en Derecho*. Lima: Oficina de los Huérfanos.
- Bravo Lira, Bernardino (1989). *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- British Museum (1966). *General Catalogue of Printed Books*. London: British Museum.
- Burkholder, Mark A. (1972). From Creole to Peninsular: The Transformation of the *Audiencia* of Lima. *Hispanic American Historical Review*, 52, pp. 395-415
- Burkholder, Mark A. & D. S. Chandler (1982). *From Impotence to Authority: The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*. Columbia: University of Missouri Press.
- Campbell, Leon G. (1972). A Colonial Establishment: Creole Domination of the Audiencia of Lima during the Late Eighteenth Century. *Hispanic American Historical Review*, 52, pp. 1-25.
- Coing, Helmut (ed.) (1973-1977). *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*. Max Planck Institut für Europäische Rechtsgeschichte. München: C. H. Beck'sche Verlags buchhandlung, tomo 2, vol. 1.
- Coronas González, Santos M. (2003). Alegaciones e informaciones en derecho (porcones) en la Castilla del Antiguo Régimen. *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXXIII, pp. 165-192.
- Cueva Ponce de León, Antonio de la (1749). *Concordia de la discordia*. Lima: Imprenta de la Calle de Palacio.

- Dirección General del Libro y Bibliotecas de Madrid (1990). *Catálogo General de Incunables en Bibliotecas Españolas 1989-1990*. Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- Dougnac Rodríguez, Antonio (1992-1993). El humanismo jurídico a través de dos elecciones en la Universidad de San Marcos de Lima. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 15, pp. 179-223, Lima.
- Escudero Ortiz de Zevallos, Carlos (1994). La familia Tagle Bracho en el Perú: Apuntes genealógicos. *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, 20, pp. 79-93, Lima.
- Fernández de Mesa, Tomás (1752). *Oración que exhorta a estudiar las leyes de España por ellas mismas*. Valencia: Oficina de Thomás Lucas.
- Fisher, John (2000). *El Perú borbónico, 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Frankenau, Gerardo Ernesto de (1993 [1703]). *Sagrados misterios de la justicia hispana*. María A. Durán Ramas (ed.). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Guzmán Brito, Alejandro (1989). Sobre la historia de las nociones de derecho común y derecho propio. Prólogo a Bernardino Bravo Lira, *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Guzmán Brito, Alejandro (2000). *La codificación civil en Iberoamérica: siglos XIX y XX*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Hampe Martínez, Teodoro (1984). Lecturas de un jurista del siglo XVI: La biblioteca del doctor Gregorio González de Cuenca, presidente de la audiencia de Santo Domingo (1581). *Anuario de Estudios Americanos*, 41, pp. 143-193.
- Hampe Martínez, Teodoro (1996). *Bibliotecas privadas en el mundo colonial: La difusión de libros e ideas en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)*. Frankfurt: Vervuert.
- Llamas y Molina, Sancho (1827). *Comentario crítico-jurídico-literal á las ochenta y tres leyes de Toro*. 2 vols. en 1. Madrid: Imprenta de Repullés.
- Lohmann Villena, Guillermo (1974). *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los borbones (1700-1821): esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Mariluz Urquijo, José María (1955-1956). La biblioteca de un oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires. *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, 7, pp. 140-146, Buenos Aires.
- Martiré, Eduardo (2003). Algo más sobre Derecho Indiano (entre el *ius commune* medieval y la modernidad). *Anuario de Historia del Derecho Español*, 73, pp. 231-234.
- Ministerio de Cultura de España (1984). *Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas 1972-1984*. Madrid: Ministerio de Cultura.

- Novoa, Mauricio (2003). «La biblioteca de Cipriano de Medina (c.1559-1635), rector de San Marcos y abogado de indios». Ponencia presentada en el XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Lima, 23-16 de setiembre de 2003.
- Osler, Douglas (2000). *Bibliographica iuridica*. 2 vols., [vol. 1 Catalogue of Books Printed on the Continent of Europe from the Beginning of Printing to 1600; vol. 2. Catalogue of Books Printed in Spain, Portugal and the Southern and Northern Netherlands from the Beginning of Printing to 1800]. Frankfurt: V. Klostermann, <http://sunrise.mpier.unifrFrankfurt.de/webOPAC/>.
- Ramos Núñez, Carlos (2000). *Historia del derecho civil peruano, siglos XIX y XX. Vol. 1: El orbe jurídico ilustrado y Manuel Lorenzo de Vidaurre*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Real Colegio de San Martín (1694). *El parnaso del real colegio de San Martín*. Lima: Imprenta de Joseph de Contreras.
- Rípodas Ardanaz, Daisy (1975). Bibliotecas privadas de funcionarios de la Real Audiencia de Charcas. *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, vol. 2, pp. 499-555.
- Rizo-Patrón Boylan, Paul (2001). *Linaje, dote y poder: La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Sánchez, Susy (1999). Familia, comercio y poder: Los Tagle y su vinculación con los Torre Velarde (1730-1825). En Cristina Mazzeo de Vivó (ed.), *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII: capacidad y cohesión de una elite, 1750-1825*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, Dirección Académica de Investigación, pp. 29-63.
- Stein, Peter (1999). *Roman Law in European History*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vizcaino Pérez, Vicente (1784). *Compendio del derecho público y común de España o de las Siete Partidas colocadas en orden natural*. 4 tomos. Madrid: Joachim Ibarra.